

Santiago, 28 de Mayo de 2022

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Comunica Fusión de Series, y Modificación de Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Mi Cartera Aventurera por fusión de series.

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), comunicamos el depósito del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Mi Cartera Aventurera (en adelante, el “Fondo”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 28 de Mayo de 2022, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora con motivo de la fusión de Series del Fondo. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

- **Fusión de Series**

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

- Las Series F3, F2 y F1, todas correspondientes al Fondo Mutuo Itaú Mi Cartera Aventurera, se fusionan mediante la incorporación de las dos últimas en la primera, es decir, las Series F1 y F2 (en adelante, “series absorbidas”) pasarán a la Serie F3 (en adelante, “serie absorbente”), la que subsistirá como serie continuadora bajo el nuevo nombre denominado serie “SIMPLE”.

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas fusionadas, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de las series absorbidas en el patrimonio de la serie absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la señalada fusión de series.

1. Número 1. Series:

- Se modifica el nombre de la Serie F3, pasándose a llamar Serie “SIMPLE”, y se deja constancia que corresponde a la serie continuadora de las Series F3, F2 y F1. Además, se establece que su valor cuota inicial “corresponderá al valor que se obtenga el día anterior de la entrada en vigencia del presente reglamento interno”.

2. Número 2.1 Remuneración de cargo del fondo y gastos – Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se establece que Serie “SIMPLE” tendrá una remuneración de hasta un 0,90% anual (IVA Incluido).

- **Modificaciones adicionales en reglamento interno**

B) POLITICA DE INVERSION Y DIVERSIFICACION

3. Número 1. *Objeto del Fondo:*

- Se añade que, en adición a cuotas de fondos, el Fondo podrá invertir en ETFs administrados por Itaú Administradora General de Fondos S.A. o por terceros, para cumplir con invertir al menos en un 90% sus recursos, en este tipo de instrumentos.

Además, se especifica que “el Fondo podrá invertir un máximo de 70% de su patrimonio en cuotas de fondos y/o ETFs cuya principal exposición sean instrumentos de capitalización accionarios”, diferenciándose del texto anterior en que se elimina la palabra “mutuos” para la inversión en cuotas de fondos, y se incorporan “ETFs”.

4. Número 3. *Literal a) Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento):*

- En “Tipo de Instrumento” se elimina la palabra “mutuo” quedando como habilitado para invertir en “Cuotas de fondos y/o vehículos de inversión colectiva” tanto para instrumentos nacionales como extranjeros, y cuyos subyacentes sean de deuda o accionarios.

Las modificaciones referidas precedentemente constituyen las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la fusión de series indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo. En la misma fecha se materializará la fusión de series indicada precedentemente.

Finalmente, y con motivo de resolver cualquier duda que los aportantes pudiesen tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico AGF@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Juan Pablo Araujo Guerra
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.